



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2020-C/MPP

Puno, 17 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 12-2020-MPP/SR-CAL, el Oficio N° 044-2020-DREP/UGEL/DIEPN°70018-SJH, el Informe N° 048-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, el Informe N° 3830-2020-MPP/GA/SGL/JACH, Informe N° 0316-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informen N° 156-2020-MPPP/GA, la Opinión Legal N° 327-2010MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 044-2020-DREP/UGEL/DIEP N° 70018-SJH, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70018 de San José de Huaraya -Puno, solicita donación de dos mochilas de fumigación y medicamentos para la prevención y curación de los docentes, padres de familia y estudiantes de la IEP N° 70018-Puno, para prevenir las muertes y contagios del COVID-19;

Que, la Sub Gerencia de Logística a través del Informe N° 048-2019-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA, señala que en almacén de inversiones existen dos mochilas de fumigación usadas, que fueron internadas por la obra (1) CREACION DEL SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JIRON MIGUEL IGLESIAS TERCERA Y CUARTA CUADRA DEL BARRIO CHANU CHANU DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO y la obra (1) MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO VIAL URBANO EN EL JR. LA OROYA CUADRA 01 y JR. VILLA DEL LAGO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO;

Que, mediante el Informe N° 3830-2020-MPP/GA/SGL/JACH, el Sub Gerente de Logística informa que el Especialista en Almacén ha informado mediante el Informe N° 0316-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, que existe en stock, 02 unidades de fumigación para prevenir el contagio del COVID-19, los mismos son remitidos al Concejo Municipal por la Gerencia de Administración mediante Informen N° 156-2020-MPPP/GA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, con Opinión Legal N° 327-2010MPP/GAJ, opina que es viable la donación de dos (02) mochilas de fumigación usados, las cuales se encuentran en el Almacén Central;

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





Concejo Provincial de Puno

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR, donación de dos (2) mochilas de fumigación usados a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70018 de San José de Huaraya – Puno, bienes que serán destinadas para prevención de muertes y contagios del coronavirus (COVID-19), que tiene una valorización de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) cada uno y total la suma de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE